



Ministerio de Educación
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
FACULTAD DE INGENIERIA QUIMICA

Expte. nº 247 800-S/10

SANTA FE, 26 de Octubre de 2010

VISTAS estas actuaciones vinculadas con la propuesta de un mecanismo de cobertura de cargos interinos de esta Facultad, y

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto por este Cuerpo en sesión ordinaria del día de la fecha,

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE INGENIERIA QUIMICA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- Aprobar el Mecanismo de Cobertura de Cargos Interinos de esta Facultad, que adjunto forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2º.- Deróguese toda disposición que se oponga a la presente.

ARTICULO 3º.- Inscribese, comuníquese, dése a difusión y archívese.

RESOLUCION "CD" 498

Jcm

Dr. ENRIQUE MAMMARELLA
DECANO

STELLA MARIS PSEDA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
INTERINA



Ministerio de Educación
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
FACULTAD DE INGENIERIA QUIMICA

Expte. nº 247 800-S/10
Resolución "CD" nº 498/10

COBERTURA DE CARGOS INTERINOS

Artículo 1º: Convocatoria. El Director de Departamento y/o Instituto en el que se produzca la vacante, conjuntamente con el/los Director/es de la/s Carrera/s involucrada/s por la asignatura/s elaborarán una propuesta del perfil requerido de los aspirantes para desempeñarse en el cargo que se pretende cubrir. El Director de Departamento y/o Instituto elevará una nota a la Secretaría Académica solicitando la autorización para proceder a la cobertura del cargo, detallando: (i) cargo y dedicación, (ii) asignatura/s y (iii) perfil requerido.

Artículo 2º: Tramitación. La Secretaría Académica avalará o desaconsejará la cobertura del cargo. En caso de otorgarse el aval, se remitirá a Rectorado el pedido de autorización para la cobertura solicitada. En caso contrario, se devolverá el expediente al interesado con las observaciones que se consideren pertinentes.

Artículo 3º: Difusión. Una vez recibida la autorización de Rectorado para proceder a la cobertura interina del cargo, la Subsecretaría de Coordinación Académica habilitará la difusión del proceso de cobertura que se realizará a través de la Dirección de Comunicación Institucional. La Dirección de Comunicación Institucional difundirá el llamado a cubrimiento del cargo en forma interina a través de medios que posee la unidad académica con al menos diez (10) días corridos de plazo, antes de la fecha fijada para el cierre.

Artículo 4º: Inscripción. La inscripción de los aspirantes permanecerá abierta durante tres (3) días hábiles corridos y se realizará por Mesa de Entradas mediante nota dirigida al Sr. Decano, acompañada de cuatro copias del Curriculum Vitae. Finalizado el período de inscripción Mesa de Entradas remitirá el total de las inscripciones recibidas al Director de Departamento y/o Instituto.

Artículo 5º: Jurado. El jurado en todos los casos estará constituido por el/los Director/es de Carrera/s involucrado/s, el Director de Departamento y/o Instituto y el Responsable de la Asignatura o, en su defecto, algún integrante de Secretaría Académica, cuando las circunstancias lo requieran. Con el total de las inscripciones, el jurado se constituirá para evaluar los antecedentes de los aspirantes y fijar, en caso de considerarlo conveniente, un día y horario para efectuar entrevistas con parte o el total de los aspirantes. La citación a los aspirantes para la entrevista se realizará telefónicamente y por correo electrónico a través de la Dirección de Comunicación Institucional.

Artículo 6º: Selección. El jurado confeccionará en un plazo no mayor a diez (10) días corridos, un orden de mérito de los aspirantes teniendo en cuenta el Curriculum Vitae, el perfil requerido y las entrevistas personales que pudiera desarrollar. El orden de méritos, conjuntamente con los expedientes correspondientes a la inscripción de todos los aspirantes se elevará en un solo cuerpo al Sr. Decano para su análisis.

Artículo 7º: Propuesta. En caso de considerarlo conveniente, el Decano propondrá al Consejo Directivo la designación del aspirante que consiguiera mayor calificación en el orden de méritos elevado por el jurado. De no considerarlo pertinente, devolverá las actuaciones al Director de Departamento y/o Instituto correspondiente con las observaciones del caso.

Artículo 8º: Designación. Previo análisis por parte de las Comisiones de Enseñanza e Interpretación y Reglamentos, el Consejo Directivo aprobará la propuesta realizada por el Decano y procederá a la designación interina del aspirante propuesto o rechazará la misma, procediendo en este caso a archivar la solicitud y proceder en consecuencia.

Dr. ENRIQUE MAMMARELLA
DECANO

STELLA MARIS PSENDA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
INTERINA